



ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATU-
TOS DE LA SOCIEDAD "COMPAÑIA ANONIMA CI-
VIL INMOBILIARIA PIEDAD S.A." - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-
yas, República del Ecuador, a los trece días del mes de ma-
yo de mil novecientos ochenta y dos, ante mí, abogado JUAN
DE DIOS MIÑO FRIAS, Notario Cuarto del cantón Guayaquil, com-
parece: la señora Sonia Gutiérrez de González-Rubio, en ca-
lidad de Gerente General de la Sociedad "Compañía Anónima Ci-
vil INMOBILIARIA PIEDAD S.A.", justificando la calidad invo-
cada con la nota de su nombramiento que acompaña a esta es-
critura, como documento habilitante. La compareciente es ecua-
toriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz
para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien
instruida en el objeto y resultados de esta escritura públi-
ca, a la que procede en la forma que se deja indicada, con
amplia y entera libertad, para que la otorgue me presenta la
minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Autorice y extien-
da usted, en el protocolo de escrituras públicas, a su cargo,
una en la que conste la de Reforma a los estatutos de una
Compañía Anónima, con arreglo a las cláusulas que siguen, de
esta minuta: CLAUSULA PRIMERA.- Concorre al otorgamiento de
esta escritura pública la señora Sonia Gutiérrez de González-
Rubio, quien lo hace en su calidad de Gerente General y como
tal, de representante legal de la Sociedad "Compañía Anónima
Civil INMOBILIARIA PIEDAD S.A.", y justificando la calidad
invocada con la nota de su nombramiento que acompaña para
que sea copiada, como documento habilitante, a continuación

Ab. Juan de Dios Miño Frias
Notario Cuarto

de esta minuta.- CLAUSULA SEGUNDA:- Por Escritura Pública que autorizó el doctor Jorge Maldonado Mennella, Notario Público de Guayaquil, el día treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos, se constituyó la Sociedad "Compañía Anónima Civil INMOBILIARIA PIEDAD S.A.".- El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS SESENTA MIL SUCRES, y su plazo de duración, de cincuenta años.- CLAUSULA TERCERA:- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Compañía Anónima Civil INMOBILIARIA PIEDAD S.A.", reunida el día seis de abril de mil novecientos ochenta y dos, resolvió reformar el Estatuto de la misma en lo que se refiere a la denominación de la compañía y a su objeto social; en vista de que la empresa va a dedicarse exclusivamente a la captación, cultivo, procesamiento y mercadeo de especies bioacústicas.- En la referida sesión de Junta General, también se facultó a la Gerente General de la compañía, para que, como su representante legal, otorgue la Escritura Pública contentiva de la citada reforma estatutaria; y dé cumplimiento a todas las formalidades necesarias relacionadas con este asunto.- CLAUSULA CUARTA:- Supuestos los antecedentes que se han determinado antes, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "Compañía Anónima Civil INMOBILIARIA PIEDAD S.A.", efectuada el día seis de abril de mil novecientos ochenta y dos, la otorgante, a nombre y como representante legal de la citada compañía, eleva a escritura pública, por medio de la presente, la reforma del estatutos de la misma; en lo que atañe a su denominación y a su objeto social,

en los términos del acta de la sesión de Junta General Extraor-
 dinaria de Accionistas indicada; acta en la que se contienen
 las declaraciones anteriores y la expresión de voluntad de los
 accionistas de la referida sociedad. Determinadamente, la com-
 pareciente declara que la presente escritura pública, como lo
 indica antes, versa sobre la reforma de la denominación de la
 cláusula segunda de la minuta de la escritura pública de cons-
 titución de la compañía; así como del artículo primero del Es-
 tatuto de la misma y que está contenida en la referida segun-
 da cláusula.- Con vista de lo que se resolvió en la indicada
 sesión de Junta General, y de cuya acta se acompaña una copia
 certificada para que se copie íntegramente en la matriz nota-
 rial, a continuación de esta minuta; la compañía pasará a de-
 nominarse "GRAN COLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S.A."; y tendrá
 como finalidades sociales específicas dedicarse a la explota-
 ción y aprovechamiento de los recursos bioacuáticos en todas
 sus fases; su extracción y procesamiento según las diferentes
 especies; el cultivo, la cría, cosecha y procesamiento de ca-
 marones y mariscos en general; su comercialización en los mer-
 cados nacionales; y, su exportación. Para el cumplimiento de
 sus fines, la compañía podrá celebrar toda clase de actos y
 contratos civiles, comerciales e industriales de los permitidos
 por las leyes ecuatorianas; y afines o conexos con su objeto
 social.- f) Doctor Angel Duarte Valverde. Registro número ce-
 re treinta y dos.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta a-
 quí la minuta.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Guayaquil, veinti-
 dós de Marzo de mil novecientos ochenta y dos. Señora Sonia
 Gutiérrez de González-Rubio, Ciudad.- Comunico a usted que,



Ab. Juan de Dios Miao Prieto
 Notario Cuarto
 Guayaquil

la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía

anónima "INMOBILIARIA PIEDAD S.A.", celebrada el día de hoy,

designó a usted, como GERENTE GENERAL de la compañía; en reem-

plazo de la señora Thelma Sabando de Romero.- De acuerdo a los

Estatutos de la compañía, el tiempo de duración de sus funcio-

nes es de cinco años; y corresponde a usted, la representación

legal de la misma.- La compañía anónima "INMOBILIARIA PIEDAD

S.A."; fue constituida mediante Escritura Pública, que cele-

bró el Notario Público de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado

Renella, el día treinta de octubre de mil novecientos setenta

y dos; e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el

día seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.- Aten-

tamente, f) Jorge Calderón Hernández DIRECTOR AD-HOC DE LA JUN-

TA GENERAL.- RAZON: Acepto, en esta fecha, el cargo de Geren-

te General de la compañía anónima "INMOBILIARIA PIEDAD S.A."-

Guayaquil, veintidós de Marzo de mil novecientos ochenta y

dos.- f) Sonia Gutiérrez de González-Rubio.- Queda inscrito

este Nombramiento a fojas diez mil trescientos dos, Número dos

mil noventa y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el

número cinco mil quinientos cincuenta y nueve del Repertorio.-

Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.-

Guayaquil, cinco de Abril de mil novecientos ochenta y dos.-

El Registrador Mercantil.- f) Abogado Héctor Miguel Alcívar

Andrade. Registrador Mercantil del cantón Guayaquil.- Se tomó

nota de este Nombramiento a fojas diecisiete mil ochocientos

noventa y siete del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta-

ta, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco

de Abril de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mer-



1 cantil.- f) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador
2 dor Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- Repúbli-
3 ca del Ecuador.- Ministerio de Recursos Naturales y Energéti-
4 cos. Subsecretaría de Recursos Pesqueros.- Cero noventa y cua-
5 tro-AJ.- Ochocientos veinte mil cuatrocientos treinta y cinco.
6 Guayaquil, treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos.
7 Señora Sonia Gutiérrez de González-Rubio. Promotora de la Com-
8 pañía "GRAN COLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S.A.". Ciudad.- De
9 mis consideraciones: En relación a su solicitud presentada en
10 este Despacho, con la finalidad de obtener autorización para
11 constituir la Compañía a denominarse "GRAN COLOMBIANA DEL MAR
12 GRANCOMAR S.A.", debo manifestarle que esta Subsecretaría emi-
13 te informe favorable para que se constituya e inscriba en el
14 Registro correspondiente, en virtud de lo establecido en el
15 Artículo primero del Decreto número noventa de Enero treinta
16 y uno de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Re-
17 gistro Oficial número setecientos cuarenta y uno de Febrero
18 de ese mismo año. La Compañía se inscribirá con el siguiente
19 objeto social: "Tendrá como finalidades sociales específicas
20 dedicarse a la explotación y aprovechamiento de los recursos
21 bioacuáticos en todas sus fases; su extracción y procesamiento
22 según las diferentes especies; el cultivo, la cría, cosecha
23 y procesamiento de camarones y mariscos en general; su comer-
24 cialización en los mercados nacionales; y, su exportación. Pa-
25 ra el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá celebrar
26 toda clase de actos y contratos civiles, comerciales e indus-
27 triales de los permitidos por las leyes ecuatorianas; y afi-
28 nes o conexos con su objeto social". El presente informe no

Ab. Juan de Dios Miranda
Notario
Cuarto de Guayaquil

1 implica autorización para ejercer la actividad pesquera, por lo
2 que una vez constituida la compañía deberá presentar la solici-
3 tud correspondiente para ejercer dicha actividad. Atentamente,
4 DIOS, PATRIA Y LIBERTAD. f) Ing. Com. Tuly Loor Argote, SUBSE-
5 CRETA IA DE RECURSOS PESQUEROS.- Hay un sello.- COPIA: "ACTA
6 DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
7 LA SOCIEDAD "COMPAÑIA ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA PIEDAD S.A.";
8 CORRESPONDIENTE AL DIA SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
9 TA Y DOS.- En Guayaquil, a seis de abril de mil novecientos o-
10 chenta y dos, a las seis de la tarde, en la calle Pedro Monca-
11 yo número setecientos once, siendo dicho local el nuevo domici-
12 lio de la sociedad "COMPAÑIA ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA PIEDAD
13 S.A."; se reunen las siguientes personas: Abogado Héctor Argue-
14 llo Carranza; señora Sonia Gutiérrez de González-Rubio; señor
15 Jorge Calderón Hernández; señor Cristóbal Avila Flores; señor
16 Washington Porro Castro y Abogado Jorge Cantos Vite; todos, ac-
17 cionistas de la compañía con el objeto de instalar una sesión
18 de Junta General Extraordinaria de Accionistas en la que irán
19 a tratarse los siguientes asuntos: a) autorización para la ad-
20 quisición de un predio rústico; y, b) reforma de los estatutos
21 de la compañía en lo que se refiere a su denominación y a su
22 objeto social. Está presente también el señor Félix González-
23 Rubio Domenech, recientemente designado como nuevo Presidente
24 de la compañía.- El señor Félix González-Rubio Domenech, en su
25 calidad de Presidente de la compañía, dispone que la Gerente
26 General de la misma, quien es Secretaria de la Junta General,
27 forme la lista de accionistas concurrentes.- La Secretaria cum-
28 ple con el cometido y forma la siguiente lista de accionistas



asistentes: Abogado Héctor Arguello Carranza, propietario de
ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un mil su-
cres cada una; señora Sonia Gutiérrez de González Rubio, pro-
pietaria de ochenta y seis acciones ordinarias y nominativas de
un mil sucres cada una; señor Jorge Calderón Hernández, propie-
tario de cien acciones ordinarias y nominativas de un mil su-
cres cada una; señor Cristóbal Avila Flores, propietario de
ciento setenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un
mil sucres cada una; señor Washington Porro Castro, propieta-
rio de ciento setenta acciones ordinarias y nominativas de un
mil sucres cada una y el Abogado Jorge Cantos Vite, propieta-
rio de ciento setenta y dos acciones ordinarias y nominativas
de un mil sucres cada una.- La Secretaria determina que las ac-
ciones suscritas y pagadas del capital de la compañía son ocho-
cientas sesenta nominativas de un mil sucres cada una; y que
los accionistas asistentes representan la totalidad del capi-
tal social suscrito y pagado de la compañía; por lo que hay
quórum.- El Presidente de la compañía consulta a los accionis-
tas asistentes y todos los accionistas, por unanimidad, resuel-
ven, instalarse inmediatamente en sesión de Junta General Ex-
traordinaria de Accionistas, para tratar los dos asuntos que
se han indicado antes.- Por lo tanto, por existir la unanimi-
dad de los accionistas que representan todo el capital suscri-
to y pagado de la compañía, tanto para la instalación de esta
Junta General como para los asuntos a tratarse en la misma; el
Presidente la declara formalmente instalada, y, en relación con
el primer punto a tratarse en esta sesión, manifiesta a la sa-
la la extraordinaria conveniencia, para los intereses de la

Ab. Juan de Dios Miño Prias
Notario Público

1 empresa; para que ésta adquiera, por compra, a la compañía e-
2 cuatoriana denominada "MARICULTURA DEL SALADO COMPAÑIA LIMI-
3 TADA" dos predios rústicos, que irían a segregarse de la hacien-
4 da "LOS MANGUITOS", en la jurisdicción de la parroquia Chon-
5 gón del cantón Guayaquil. Con la circunstancia de que los dos
6 lotes no tienen vocación agrícola pero son ideales para el
7 cultivo de especies bioacuáticas.- Por otra parte, si es que
8 la Junta General resuelve orientar la actividad de la empresa
9 hacia la producción y procesamiento de especies bioacuáticas;
10 será menester que se resuelva también el cambio de denomina-
11 ción de la compañía y el cambio de su objeto social; asuntos
12 éstos que constituyen el segundo punto a tratarse en la presen-
13 te reunión.- Y, en relación con este segundo punto, el señor
14 Félix González-Rubio Domenech propone la reforma de la denomina-
15 ción de la cláusula segunda de la escritura de constitución
16 de la compañía y del artículo primero del Estatuto de la com-
17 pañia contenido en dicha segunda cláusula.- En este sentido
18 propone que la denominación de la referida segunda cláusula
19 y el texto del artículo primero del Estatuto sea íntegramen-
20 te sustituido por el siguiente texto: "SEGUNDA:- Estatutos
21 de la compañía anónima "GRAN COLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S.
22 A."- Artículo Primero: Denominación y Objeto:- Constituyese
23 la compañía anónima "GRAN COLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S.A.";
24 la misma que tendrá como finalidades sociales específicas de-
25 dicarse a la explotación y aprovechamiento de los recursos
26 bioacuáticos en todas sus fases; su extracción y procesamien-
27 to según las diferentes especies; el cultivo, la cría, cosecha
28 y procesamiento de camarones y mariscos en general; su comer-



1 cialización en los mercados nacionales; y, su exportación. Pa-
2 ra el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá celebrar
3 toda clase de actos y contratos civiles, comerciales, e indus-
4 triales de los permitidos por las leyes ecuatorianas, y afi-
5 nes o conexas con su objeto social.- La Junta General de Ac-
6 cionistas por ochocientos sesenta votos, es decir por unanimi-
7 dad resuelve primero: autorizar a la Gerente General para que,
8 como representante legal de la compañía y con total amplitud
9 de atribuciones, adquiera, por compra, los dos inmuebles rústi-
10 cos que le han propuesto vender, en Chongón la compañía "MARI-
11 CULTURA DEL SALADO COMPAÑIA LIMITADA"; y, segundo: con la mis-
12 ma votación, resuelve facultar a la misma Gerente General de
13 la empresa para que proceda a otorgar la escritura pública de
14 reforma del estatuto de la compañía, en los términos contenidos
15 en la propuesta, que antecede del señor Félix González-Rubio
16 Domenech, propuesta ésta que, obviamente ha sido aceptada, en
17 su totalidad, por la Junta General de Accionistas.- Y, por ha-
18 berse tratado los dos asuntos para los que resolvió instalar-
19 se la presente sesión de Junta General, el Presidente de la
20 compañía concede un receso de treinta minutos para que se ela-
21 bore el acta respectiva. Transcurrido el receso y reinstalada
22 la sesión, el Presidente dispone que se dé lectura por Secre-
23 taría, al texto del acta que antecede. Una vez que dicho texto
24 es leído en alta voz por la Secretaria de la Junta General,
25 es aprobado por todos los accionistas presentes que son los
26 mismos que asistieron desde la iniciación de la reunión; y
27 con lo que el Presidente declara terminada esta sesión, a las
28 ocho de la noche, suscribiendo, para constancia, esta acta,


Ab. Juan de Dios Miño
Notario Cuarta Circunscripción del Ecuador

en unidad de acto con los demás accionistas y con la suscrita
Secretaria que certifica.- f) Félix González-Rubio Domenech,
PRESIDENTE.- f) Jorge Calderón Hernández.- f) Cristóbal Avila
Flores.- f) Ab. Héctor Arguello Carranza.- f) Washington Porro
Castro.- f) Ab. Jorge Cantos Vite.- f) Sonia Gutiérrez de Gonzá-
lez-Rubio, GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL".-

CERTIFICO, que el texto que antecede es fiel copia del original
que reposa copiado en el Libro de Actas de las sesiones de Jun-
tas Generales de la compañía "COMPAÑIA ANONIMA CIVIL INMOBILIA-
RIA PIEDAD S.A.", al que me remito, en caso necesario.- Guaya-
quil, seis de abril de mil novecientos ochenta y dos.- f) SON-
NIA GUTIERREZ DE GONZALEZ-RUBIO. GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE
LA JUNTA GENERAL.- Leída que fue la presente escritura de prin-
cipio a fin y en alta voz, por mí el Notario a la comparecien-
te, ésta la aprueba, se afirma y ratifica en ella, firmando
para constancia en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo
lo cual doy fe.- f) Sonia G. de González-Rubio.- Cédula de
ciudadanía No. 09-04375185.- Cédula Tributaria No. 142944.- /

f) Abogado Juan de Dios Miño Frias.- Notario Cuarto del cantón
Guayaquil. Entrelíneas: RUC de Inmobiliaria Piedad S.A.
0990171092001.-

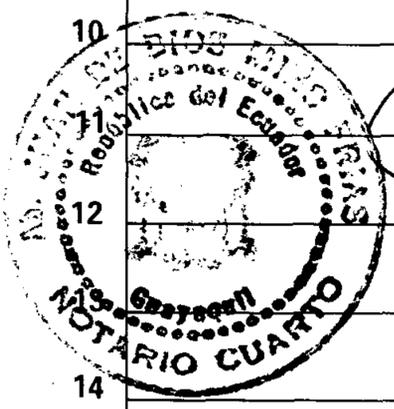
**Es fotocopia de su original. En fe de ello confiero este TER-
CER TESTIMONIO que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil,
a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochan-**



Ab. Juan de Dios Miño Frias
Notario Cuarto de Guayaquil

CA

1 CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA, TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
 2 DE 13 DE MAYO DE 1.982, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NO. IG-
 3 CA-82 1466, EXPEDIDA POR LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYA-
 4 QUIL, EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1.982, EN LA QUE SE APRUEBA EL CAM-
 5 BIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL QUE ADOPTARÁ LA COMPAÑÍA DENOMINA-
 6 DA "COMPAÑIA CIVIL INMOBILIARIA PIEDAD S.A." POR LA DE "GRAN
 7 COLOMBIANA DEL MAR GRANCOMAR S.A." Y LA REFORMA DE ESTATUTOS
 8 CONSTANTE EN LA COPIA DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL,
 9 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.982.-



10 *[Handwritten Signature]*
 11
 12 Ab. Juan de Dios Miño Fria
 Notario Cuarto de Guayaquil

14
 15
 16
 17 Certifico: que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución -
 18 Número IG-CA-82-1466, dictada el 7 de Septiembre de 1.982, por el
 19 señor Intendente de Compañías Encargado, he inscrito esta escritu-
 20 ra pública, la misma que contiene el contrato de CAM-
 21 BIO DE DENOMINACION SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la "COMPAÑIA
 22 ANONIMA CIVIL INMOBILIARIA PIEDAD S.A." POR EL DE "GRAN COLOMBIA-
 23 NA DEL MAR GRANCOMAR S.A.", de fojas 15.250 a 15.261, número 1065
 24 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el -
 25 número 19.081 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Octubre de mil
 26 novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil,

27 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 28 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.
 CR-

H

1 **tífico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de**
2 **esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-**
3 **creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presiden**
4 **te de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 -**
5 **del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, ocho de Octubre de mil no-**
6 **vecientos ochenta i dos .- El Registrador Mercantil.-**

7 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
8 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,**

9 **Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de**
10 **Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, o-**
11 **cho de Octubre de mil novecientos ochenta i dos .- El Registrador**
12 **Mercantil.-**

13 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
14 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,**

15 **Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escri-**
16 **tura pública a foja 16.174 del Registro Mercantil de 1.972, al -**
17 **margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Septiem-**
18 **bre de mil novecientos ochenta i dos .- El Registrador Mercantil.-**

19
20 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
21 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,**



28